

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE PONENCIA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE DIRIGIDO A  
DOCENTES DEL NIVEL SECUNDARIA DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN DE IIEE  
DE EBR DE LA UGEL 03**

Área o Equipo	Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Meta Presupuestaria	46
Actividad del POI	GESTION PEDAGOGICA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR Y ESPECIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE PONENCIA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE DIRIGIDO A DOCENTES DEL NIVEL SECUNDARIA DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN DE IIEE DE EBR DE LA UGEL 03

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que en su artículo 35°, señala que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones que garantizan la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción y cuentan con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad aplicable.

En el marco del numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio tiene como finalidad fortalecer las competencias comunicativas de los docentes del área de comunicación de las IIEE del nivel secundaria de la jurisdicción de la UGEL 03, a través del desarrollo de talleres de actualización docente en el marco de la formación en servicio, los cuales permitirán mejorar los aprendizajes en los estudiantes.

**III. OBJETIVO**

El objeto del presente servicio es contratar a una persona natural que brindará el servicio de ponencia de actualización docente dirigido a docentes del área de comunicación del nivel secundaria de IIEE de EBR de la UGEL 03.

**IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Servicio de ponencia de actualización docente dirigido a docentes del área de comunicación del nivel secundaria de IIEE de EBR de la UGEL 03, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

- Realizar un total de 5 talleres de Actualización Docente en un solo momento según el siguiente cuadro:

MOMENTO	TALLERES	FECHA
1ER	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lectura profunda con propósito. Fortalecimiento de la capacidad de los docentes para guiar a los estudiantes en la lectura de textos complejos, analíticos y reflexivos. Se trabajará el análisis de estructuras y tipologías textuales.</li> <li>➤ La lectura desde el aspecto socioemocional- "Emociones que comunican" Se abordará cómo las emociones influyen en la comprensión lectora y cómo los textos pueden ser utilizados para</li> </ul>	DEL 1/09/2025 AL 30/09/2025



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>desarrollar empatía , pensamiento crítico y reflexión sobre el contexto social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El uso del teatro para el desarrollo de la expresión dramática y su importancia en el aula. Desarrollo de estrategias didácticas utilizando la creatividad corporal, vocal y la expresión oral en el aula a través del teatro.</li> <li>➤ TIC para leer , pensar y crear. Se explorarán herramientas digitales que potencien la lectura crítica y reflexiva, como plataformas interactivas, organizadores gráficos digitales y recursos multimedia. Se promoverá el uso de TIC para crear entornos de lectura colaborativa.</li> <li>➤ Diseño e implementación de proyectos de escritura compleja que fomente el pensamiento crítico y la reflexión ética. Elaboración de proyectos de escritura fomentando el pensamiento crítico y la reflexión a partir del contexto en los estudiantes.</li> </ul>	
--	--	--

- Elaborar en coordinación con el especialista responsable la programación (Fecha y Hora) de la realización de los 5 talleres de actualización docente de acuerdo a cada momento.
- Organización, coordinación y planificación de los 05 talleres en un solo entregable de acuerdo a los temas y fechas del cuadro anterior.
- Asistir, orientar y asesorar en la elaboración de un planificador de temáticas a desarrollar durante los talleres, incluyendo los productos que remitirán los docentes participantes en el desarrollo de las horas asincrónicas.
- Elaboración de una matriz para la evaluación de los productos que remitirán los docentes en el trabajo asincrónico. (Matriz para evaluar el desarrollo de las competencias docentes)

## V. PRODUCTO

Cumpliendo con las actividades descritas en el numeral IV del presente documento y adjuntando el sustento correspondiente, el servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	<p>Reporte de actividades de la organización, planificación y realización de 05 talleres que incluya la ruta metodológica, el cronograma y los temas a desarrollar con los docentes durante las horas asíncronas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>TALLERES DESARROLLADOS</b></li> <li>• <b>Taller 1 :Lectura profunda con propósito: Producto:</b> Diseño de una sesión de aprendizaje que incluya estrategias para el análisis profundo de textos, con actividades que promuevan la inferencia y la interpretación crítica.</li> <li>• <b>Taller 2: La lectura desde el aspecto socioemocional-“Emociones que comunican”:</b> <b>Producto:</b> Creación de una sesión de aprendizaje incluyendo estrategias didácticas en el marco de la lectura como experiencia afectiva.</li> <li>• <b>Taller 3: El uso del teatro para el desarrollo de la expresión dramática y su importancia en el aula:</b> <b>Producto:</b> Elaboración de una sesión incluyendo estrategias del teatro como recurso para aprender jugando.</li> <li>• <b>Taller 4: TIC para leer , pensar y crear: Producto:</b> Elaboración de una sesión de aprendizaje haciendo uso de las TIC y de herramientas de lectura colaborativa como audiolibros, clubes de lectura, círculos de lectura, uso de páginas web, etc.</li> <li>• <b>Taller 5: Diseño e implementación de proyectos de escritura compleja que fomente el pensamiento crítico y</b></li> </ul>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p><b>la reflexión ética. Producto:</b> Elaboración de una sesión en la que se presente el proyecto de escritura, su importancia y el contexto a abordar.</p> <p>Adjuntar al reporte de actividades lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edición de un video de realización de cada taller de actualización no mayor a 5 minutos, grabado de manera horizontal, con buen encuadre, en alta resolución editado en un tiempo máximo de 5 minutos de duración sin música de fondo y con buena calidad de audio.</li> <li>• Edición de un video testimonial de cada taller de docentes participantes, a los talleres de actualización, grabado de manera horizontal, con buen encuadre, en alta resolución editado en un tiempo máximo de 5 minutos de duración sin música de fondo y con buena calidad de audio.</li> <li>• Lista de participantes escaneada del primer momento.</li> <li>• Base de datos en Excel de la asistencia de los participantes incluyendo, nombres y apellidos, nivel, grado, institución educativa, distrito, por cada taller.</li> <li>• Diapositivas empleadas para cada taller (Power Point u otra presentación similar)</li> <li>• Evidencias fotográficas y/o capturas de pantalla de cada taller desarrollada.</li> <li>• Material bibliográfico por cada taller, folletos, trípticos etc. Fuente de información del tema.</li> <li>• El reporte, debe contener logros, dificultades, recomendaciones, acuerdos y compromisos.</li> <li>• Matriz para la evaluación de los productos que remitirán los docentes en el trabajo asincrónico. (Matriz para evaluar el desarrollo de las competencias docentes (Primer momento).</li> <li>• Pruebas de entrada y salida aplicadas a los docentes.</li> </ul>
--	--

El producto será presentado mediante comunicación formal y versión digital editable dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.

#### VI. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será realizado en las I.I.E.E. de la jurisdicción de la UGEL 03.

#### VII. DURACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de TREINTA (30) días Calendarios, contados a partir del 01 de septiembre del 2025:

Número de Entregable	Producto
Un Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del 01 de septiembre del 2025

#### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

##### CONDICIONES PARTICULARES:

##### **Formación Académica:**

- Título en Educación
- Maestría en Educación

##### **Experiencia general:**

- Experiencia laboral mínima no menor de cinco años (05) años en el sector público y/o privado.

**Experiencia específica:**

- Experiencia laboral mínima no menor de UN (01) año de experiencia como expositora y/o ponente y/o capacitadora

**Diplomados y/o cursos:**

- Programa Certificación como Orador y/o Coach y/o Capacitador
- Curso Gestión y/o gerencia educativa.

**CONDICIONES GENERALES:**

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.

**IX. FORMA DE PAGO**

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en una (01) armada, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	100%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

**X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL03 en el plazo máximo de siete (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**XI. GARANTIA**

**NO APLICA** de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)*



## **XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

## **XIII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

## **XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>34</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>36</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante el **mecanismo de conciliación**, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVII. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XVIII. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F =0.40 (para bienes y servicios)

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. La aplicación de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato

**XIX. OTROS**

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

*Documento firmado digitalmente*

**BLANCA MÓNICA CÓRDOVA DOMÍNGUEZ**

Jefe (e) del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03